DECRETO ALCALDICIO Nº 01168 /
PUCHUNCAVÍ, 05 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 324 de 09 de marzo de 2022, que aprueba la contratación directa de **JORGE ARMANDO ANGELI CRUZ,** para la contratación de los servicios de arriendo de ambulancia para el servicio de atención primaria de urgencia (SAPU) de la Posta de Maitencillo, Puchuncaví; Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contratación Pública en vigencia; el Decreto Alcaldicio Nº 1740 de 14 de diciembre de 2022 que puso en vigencia el presupuesto del Área de Salud para el año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 27 de enero de 2022, por el cual se actualiza el cuadro de subrogancia para el cargo de Director de Salud de esta Municipalidad; Artículo N°77 de la Ley N°18.883, que indica que asume por el solo ministerio de la ley el cargo de Alcalde Subrogante, el Sr. Administrador Municipal, por encontrarse el Alcalde Titular, en comisión de servicio, la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 324 de 09 de marzo de 2022, que aprueba la contratación directa de **JORGE ARMANDO ANGELI CRUZ, RUT: 18.586.134-1,** para la contratación de los servicios de arriendo de ambulancia para el servicio de atención primaria de urgencia (SAPU) de la Posta de Maitencillo, Puchuncaví, por la suma de $2.240.000.-

2. Que, por motivos de necesidad del servicio, el proveedor siguió prestando servicios una vez agotado el monto disponible por el cual se le contrató. Lo anterior, en razón de que no podía paralizarse el servicio de traslado de pacientes, dado que ponía en peligro la vida e integridad de los mismos.

3. El memorándum interno N° 189-2022 de la Directora (S) del departamento de Salud, dirigido al Administrador Municipal, en que se señala los servicios prestados, recepcionados en conformidad, por el proveedor **JORGE ARMANDO ANGELI CRUZ.**

4. Que, en atención a lo anterior, y dado que no es posible paralizar dichos servicios, es que éstos se han seguido prestando sin el respectivo respaldo contractual en el marco de la Ley 19.886 Compras Públicas.

5. Que, no obstante, no existir acto administrativo que autorice ni sancione la contratación de los servicios de arriendo de ambulancia para el servicio de atención primaria de urgencia (SAPU) de la Posta de Maitencillo, Puchuncaví referidos, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento, habiéndose certificado la prestación efectiva de los servicios por el proveedor **JORGE ARMANDO**

ANGELI CRUZ, RUT: 18.586.134-1 y no mediar pago alguno de los mismos, ello constituiría un enriquecimiento sin causa para esta Municipalidad.

6. Que, por su parte, en mérito de lo expuesto, y existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada de pago por parte de esta Municipalidad por los servicios realizados, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, es preciso ordenar diversas medidas administrativas relativas a la prestación del servicio en cuestión, destinadas a su pago, razón por la cual es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

D E C R E T O:

ARTÍCULO PRIMERO: Páguese por la Sección Contabilidad, del Departamento Administración y Finanzas de la Municipalidad, a **JORGE ARMANDO ANGELI CRUZ, RUT: 18.586.134-1**, o a quién sus derechos representen, **el monto total de $ 11.921.038** (once millones novecientos veintiún mil treinta y ocho pesos) correspondientes al precio total de los servicios materia del presente acto administrativo, imputándose el gasto que demande su pago al ítem correspondiente, del presupuesto de salud de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	DIAS	MOTIVO	MONTO
05-02-2022 al 27-02-2022	22	Arriendo ambulancia- combustible	$7.160.000
27-02-2022 al 06-03-2022	7	Arriendo ambulancia- combustible	$2.227.000
06-03-2022 al 13-03-2022	7	Arriendo ambulancia- combustible	$2.534.038
Total	**36**	**Arriendo ambulancia- combustible**	**$11.921.038**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, en caso de ser necesario, las medidas administrativas correspondientes, para llevar a cabo el procedimiento de solicitud interno de prestación de los servicios materia del presente Decreto y la eventual determinación de responsabilidades administrativas, en conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.F.L. Nº29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.834, sobre Estatuto Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Emítase la orden de compra correspondiente, en el portal www.mercadopúblico.cl, por la suma de $11.921.037 (once millones novecientos veintiún treinta y siete pesos, al proveedor **JORGE ARMANDO ANGELI CRUZ, RUT: 18.586.134-1.**

CUARTO: Una vez tramitada, publíquese esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente de la Municipalidad, con la tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, omítase el RUN del proveedor **JORGE ARMANDO ANGELI CRUZ,** , al momento de publicar la Resolución en el sitio electrónico Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

Distribución:
1.- Administración y Finanzas
2.- Jurídico
3.- Departamento de Salud
4.- Archivo
MMU/JGR/BBA/PCO/EPP/EFA/ycg.-